

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN DE ASCENSOR PARA EL IESO DE ALOVERA (GUADALAJARA), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

REF.: TSA0069496

1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es definir las condiciones técnicas para la contratación de los trabajos de instalación de ascensor en la obra de terminación del IESO de Alovera (Guadalajara).

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsa.

2. DESCRIPCIÓN OBJETO DEL CONTRATO

2.1. Objeto del contrato

El contrato consistirá en la instalación, incluyendo el suministro de todo el material necesario para ello, de un ascensor eléctrico de adherencia para la obra de terminación del Instituto de Enseñanza Secundaria de Alovera (Guadalajara).

2.2. Alcance del pliego

La unidad de obra a ejecutar es la siguiente, la cual incluye el suministro de todo el material necesario para realizar la instalación:

- 1 unidad de ascensor eléctrico de adherencia del tipo “sin cuarto de máquinas” de 640 kg, con capacidad para 8 personas.

Las ofertas se entienden como “llave en mano”, con lo que se considerará incluida cualquier elemento que aun no estando expresamente detallado en el cuadro de unidades se resuelva como necesario para la correcta ejecución e instalación de los equipos a ofertar. Por este motivo, en la oferta económica se deberán repercutir proporcional y económicamente todo el material preciso para la interconexión y disposición de todas las partidas objeto del contrato, incluso obra civil y cerrajería necesaria. Por tanto, la empresa adjudicataria deberá contemplar en los precios unitarios ofertados la parte correspondiente de materiales y todos los elementos necesarios para la ejecución de las unidades de obra objeto de contratación para la completa instalación y obtención de informes favorables de los organismos competentes autorizados para poder proceder a la legalización de las instalaciones.

2.3. Normativa de obligado cumplimiento

La instalación de los ascensores, así como su puesta en marcha y legalización, se hará de acuerdo a las siguientes normas:

- Requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de ascensores y componentes de seguridad para ascensores de acuerdo al RD 203/2016 de 20 de mayo de 2016, del Ministerio de Industria, Energía y Turismo
- UNE-EN 81-20:2017. Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Ascensores para el transporte de personas y cargas. Parte 20: Ascensores para personas y personas y cargas.
- UNE-EN 81-50:2017. Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Exámenes y ensayos. Parte 50: Reglas de diseño, cálculos, exámenes y ensayos de componentes de ascensor.
- UNE-EN 81-70:2018. Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Aplicaciones particulares para los ascensores de pasajeros y de pasajeros y cargas. Parte 70: Accesibilidad a los ascensores de personas, incluyendo personas con discapacidad.
- Reglamento de aparatos de elevación y manutención de los mismos de acuerdo al RD 2291/1985, (derogado el art. 10 y aprueba la Instrucción técnica ITC MIE-AEM 1, por el RD 88/2013; modificados los arts. 8, 10, 12, 13.1.a), 16, 17, 20, 22, se suprime el art. 21 y se añaden las disposiciones adicionales 1 a 4, por el RD 560/2010, se deroga a partir del 30 de junio de 1999, con excepción de sus artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 19 y 23, por Real Decreto 1314/1997)
- Prescripciones para el incremento de la seguridad del parque de ascensores existentes según RD 57/2005, (Derogados los artículos 2 y 3 por el RD 88/2013 por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre).
- Prescripciones técnicas no previstas en la ITC-MIE-AEM 1, del Reglamento de aparatos de elevación y manutención de los mismos. Resolución de 27 de abril de 1992, de la Dirección General de Política Tecnológica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo
- Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobada por Real Decreto 2291/1985 (modificados los apartados 5.3.2.1 y 5.4 por el RD 88/2013 modificados a su vez por RD 203/2016)

2.4. Prescripciones técnicas de los ascensores a instalar

El siguiente cuadro muestra las características técnicas a cumplir por los ascensores, así como la descripción de la obra auxiliar previa necesaria para su instalación:

ASCENSOR IES ALOVERA	
Carga	640 kg
Capacidad	8 pasajeros
Accesibilidad	Accesible según Código de Accesibilidad de Castilla-La Mancha
Velocidad	Con dos velocidades: 1 m/s con nivelación de precisión 0,25 m/s
Recorrido	7,6 metros
Paradas-Accesos-Embarques	2 Paradas con 2 accesos, mismo lado, 1 embarque
Dimensiones Hueco existente	2,20 m ancho 1,85 m de profundidad
Sobre recorrido	5400 mm
Foso	1000 mm
Potencia mínima del motor	3,7 KW
Posicionales y direccionales en planta	Indicador de posición LED vertical de 2 dígitos, lado frontal en piso 0
Posicionales y direccionales en cabina	Posición y dirección, sobrecarga, alarma enviada, indicador de dirección en columna de cabina con gong
Intercomunicador	Intercomunicador Cabina-Controlador conforme a la Directiva de Ascensores 2014/33/UE, incorporado en panel de mando de cabina
Dimensiones mínimas cabina	Ancho 1100 mm Profundidad 1400 mm Altura 2200 mm
Acabado cabina	Dos paredes laterales en madera DM de haya tintada, Fondo con espejo de seguridad de media altura a techo. Panel de posicionamiento con el mismo acabado de las paredes Piso porcelánico gris, con rodapié en acero inoxidable
Iluminación	LED en techo y luz de emergencia de al menos 3 horas de duración de la batería
Panel de mando	Con frontal en acero inoxidable satinado y botones en cromo satinado en relieve. Indicador de posición y dirección en cabina color a elegir de cristal líquido LCD o LED
Accesorios	Pasamanos en acero inoxidable con barra de aluminio anodizado y terminaciones en cromo satinado posicionado frente al panel de mando. Detector por cortina de infrarrojos
Puerta de cabina	Automática telescópica de dos hojas con acabado en acero inoxidable satinado y embocadura de cabina en acero inoxidable satinado. Dimensiones mínimas: Ancho 900 mm Altura 2000 mm
Puertas de piso	Automáticas telescópicas de dos hojas acopladas con la puerta de cabina. Ubicación: apoyadas Acabado en acero inoxidable satinado Con cerradura Con protección al fuego E 120 en embarque frontal en las plantas 0, 1 y 2

Acabados varios	Llamadores en planta con acabado en cromo satinado Cuadro de maniobra ubicado en última planta, del mismo lado que la máquina, con acabado en imprimación prepintada
Obra auxiliar necesaria	Recrecer el foso para que el ascensor disponga de un foso de profundidad 1000 mm Colocación de 3 cargaderos superiores para sujetar las puertas del ascensor Instalación de palastros de sujeción de la máquina Instalación de ganchos de sujeción.

3. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

3.1. Materiales y equipos

Las características técnicas de los ascensores a instalar serán las descritas en el presente Pliego.

Antes de transportar cualquier material a obra, los suministros serán comunicados previamente a los encargados de obra, para poder organizar el horario de descargas.

3.2. Documentación de los elementos objeto del contrato

La empresa adjudicataria aportará planos detallados de su instalación, así como elaborará aquellos, que, a requerimiento de TRAGSA, sean necesarios, como consecuencia de las posibles modificaciones, a las que hubiere lugar, en el transcurso de la obra.

La empresa adjudicataria deberá entregar al finalizar la obra cuatro ejemplares en papel y cuatro en formato digital de los siguientes documentos:

- Proyecto de la Instalación (Memoria, Cálculos, planos, etc.).
- Planos As Built.
- Certificados de calidad de materiales instalados dentro de este contrato.
- Manuales de mantenimiento de equipos instalados.
- Certificado de puesta en marcha de las instalaciones.
- Certificados de buena ejecución de los trabajos.

La empresa adjudicataria será la responsable de legalizar completamente la instalación, con la supervisión de la O.C.A. y todos los documentos necesarios para dicha legalización.

A la finalización de los trabajos, la empresa adjudicataria deberá presentar los planos definitivos del proyecto ejecutado.

El adjudicatario deberá presentar los procedimientos de realización de las pruebas de servicio, así como documentación en la que se recopilarán los resultados de las pruebas realizadas (certificación de estas pruebas).

Será aportada por la empresa adjudicataria la documentación necesaria para la legalización de la instalación (resguardo de abono de tasas de presentación de proyecto visado en Industria).

Cada uno de estos documentos puede ser reclamado por Tragsa a la empresa adjudicataria durante el transcurso de la obra, sin necesidad de esperar a la terminación de la misma.

Toda la documentación será entregada también en soporte informático.

3.3. Condiciones particulares de ejecución

La instalación de los ascensores se realizará en la obra de terminación del instituto de Alovera, situado en la calle Geranio, 2 de este municipio.

En los trabajos se incluye la instalación de la línea telefónica en cabina de ascensor y un sistema de comunicación bidireccional.

Se recibirán las unidades de ascensor instaladas, probadas con la puesta en marcha y legalizadas.

4. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

Los trabajos deberán de realizarse en jornadas diarias de 8 horas, de lunes a viernes, con arreglo a la planificación de ejecución de los trabajos. Será potestad de TRAGSA la modificación de los mismos, no suponiendo en ningún caso incremento de precios unitarios contratados, ni pagos específicos por administración.

La empresa adjudicataria llevará a cabo la solicitud de información, recomendaciones y permisos y siempre bajo el estricto cumplimiento de las ordenanzas municipales en materia de colocación de contenedores en la vía pública, de modo que las operaciones de carga y descarga no menoscaben la fluidez de la circulación. Se cumplirán igualmente las normativas pertinentes en materia de ruidos, contaminación, etc.

La empresa adjudicataria designará un responsable de obra de probada experiencia como interlocutor con el personal de TRAGSA adscrito a la obra, y coordinador de su personal en obra

Todo replanteo de trabajos no contemplado en el presente pliego y derivado de la actuación, lo deberá realizar la empresa adjudicataria bajo la supervisión de TRAGSA, y según indicaciones de la Dirección Facultativa y la Propiedad.

La empresa adjudicataria deberá realizar la puesta en marcha de la instalación, realizando las pruebas certificadas necesarias para la misma.

Será por cuenta del adjudicatario toda conexión (eléctrica, control, etc.) de los equipos instalados incluidos en el presente pliego.

La empresa adjudicataria redactará y aportará sin coste, los procedimientos de trabajo y medidas preventivas requeridas en materia de seguridad y salud de forma general, o a instancias del Coordinador de Seguridad y Salud de forma específica, para la correcta ejecución de las unidades de obra contratadas. Así como, adoptará en obra, las medidas de protección colectiva necesarias, implícitas en la ejecución de los trabajos objeto de contratación, teniendo en cuenta que en obra ya existen protección de huecos, andamios tubulares, rodapiés y barandillas.

Así mismo, en los **precios unitarios**, estarán incluidos los elementos y prestaciones que se describen a continuación:

- El transporte, descarga, acarreo, elevación y distribución a todas las plantas de los materiales necesarios para la correcta ejecución de los trabajos objeto del contrato. A requerimientos de Tragsa.
- Los EPI correspondientes de su personal en obra, mobiliario y medios para comedor, vestuarios y aseos del personal. También se incluirán en los precios unitarios ofertados, las medidas individuales y colectivas requeridas en materia de seguridad y salud necesarios de forma general, y/o a instancias del Coordinador de Seguridad y Salud de forma específica correspondientes a la actividad.
- La guarda y custodia de todos los equipos y materiales puestos a disposición de la obra durante el período de ejecución de los trabajos.
- La limpieza de tajos diaria y retirada de restos a los puntos habilitados para ello en obra. A petición expresa del jefe de obra de TRAGSA se realizará la retirada de restos de obra a vertedero autorizado, teniendo que presentar a TRAGSA el certificado correspondiente del vertedero donde lleven los restos de obra, y los informes correspondientes de la Gestión de Residuos sobrantes producto de la ejecución de las unidades de obra contratadas
- Toda la documentación relativa a los certificados de calidad y marcado CE que son exigibles para los materiales que se van a emplear en obra. Antes de transportar cualquier material a obra, se facilitará a TRAGSA, ficha técnica de ese material para la aprobación de la Dirección Facultativa

El periodo de garantía, tanto de la instalación como de los materiales, no comenzará hasta la recepción total de la obra por parte de la propiedad.

5. CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

Asimismo, el adjudicatario será responsable de mantener acopiados, ordenados y correctamente almacenados los materiales y los equipos mecánicos y herramientas empleados durante la ejecución de las unidades de obra contratadas, cuidando que no se produzcan derrames, lixiviados, arrastres por el viento o cualquier otro tipo de contaminación sobre el suelo, las aguas o la atmósfera.

Los residuos generados en sus actividades serán entregados a Gestor Autorizado, el adjudicatario aportará a Tragsa al inicio de la obra los "Certificados de Destino" para los residuos no peligrosos y/o los "Documentos de Aceptación" (indicando el código de identificación del residuo según el RD 833/1998), en el caso de los residuos peligrosos, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de su recogida, transporte y gestión.

Será responsabilidad del adjudicatario la correcta segregación de los residuos, y su adecuado almacenaje hasta su retirada, cuidando especialmente de:

- 1.- Cumplir las exigencias de segregación del RD 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- 2.- Cumplir las prescripciones del Plan de Gestión de Residuos de la obra.
- 3.- Cumplir las instrucciones que el Jefe de Obra de Tragsa o persona en quien delegue, en cuanto a prácticas ambientales establecidas en los procedimientos internos.
- 4.- Disponer los contenedores necesarios y específicos para cada tipo de residuo.
- 5.- Evitar poner en contacto residuos peligrosos con no peligrosos.
- 6.- Separar adecuadamente y no mezclar los residuos peligrosos entre sí.

Terminada la ejecución de las obras o trabajos de que se trate, el adjudicatario procederá a su inmediato desalojo, tanto de personal, maquinaria y equipos como de los sobrantes de material y residuos que se hubieran producido, aportando a Tragsa certificado/s del Gestor/es donde se acredite/n las cantidades de residuos que se han entregado, clasificados por sus códigos L.E.R. según Orden MAM/304/2002, e indicando la obra de procedencia.

Del mismo modo, para maquinaria y vehículos, el adjudicatario no alterará los elementos de regulación de la combustión o explosión de los motores de modo que se modifiquen las emisiones de gases, pudiendo demostrar que sus máquinas cumplen con los niveles de emisión autorizados mediante el análisis de emisión de gases realizado por un Organismo de Control Autorizado (OCA), cuando Tragsa así lo requiera. En el caso de máquinas móviles que puedan circular por carretera, deberán tener pasada y aprobada en fecha y hora la Inspección Técnica de Vehículos. El adjudicatario declara cumplir como mínimo los planes de mantenimiento establecidos por el fabricante.

Asimismo, cuando Tragsa así lo requiera el adjudicatario acreditará la correcta gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen durante el mantenimiento de su maquinaria y/o vehículos.

El adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

Los materiales suministrados por Tragsa e instalados por la empresa adjudicataria están incluidos en estas condiciones, debiendo ser gestionados sus residuos por la empresa adjudicataria.

6. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD LABORAL

Los colaboradores estarán obligados a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el artículo 7 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre.
- Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el anexo IV del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, durante la ejecución de la obra.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.
- Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.

Los colaboradores serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados, incluso será por cuenta del colaborador el coste de las protecciones individuales y colectivas necesarias para la correcta ejecución de la obra. Además, responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan, en los términos del apartado 2 del artículo 42 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Así como la obligatoriedad de la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos. Se consideran recursos preventivos:

- a) Uno o varios trabajadores designados de la empresa.
- b) Uno o varios miembros del servicio de prevención propio de la empresa.
- c) Uno o varios miembros del o los servicios de prevención ajenos concertados por la empresa.

Dichos recursos preventivos deberán tener como mínimo la formación correspondiente a las funciones del nivel básico (50 horas), así como la capacidad, los medios necesarios y ser suficientes en número para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas, debiendo permanecer en el centro de trabajo.

En lo que respecta a los requisitos específicos en materia de Seguridad y Salud, el colaborador deberá observar una serie de requerimientos que, de forma documental, quedarán incorporados al contrato y formarán parte inseparable del mismo:

- a) Certificado de modelo de gestión de la prevención asumido por el empresario (servicio de prevención propio o externo).
- b) Designación de un responsable en temas de prevención de riesgos laborales ante TRAGSA.
- c) Relación nominal del personal de la empresa colaboradora en obra, adjuntando a mes vencido una copia de los TCs.

- d) Certificado de Aptitud Médica de los trabajadores.
- e) Justificante de la entrega de la información a los trabajadores: se trata de un documento individualizado para cada uno de los trabajadores y deberá estar firmado por el propio trabajador.
- f) Justificante de haber impartido formación a trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Esta formación debe ser específica para el puesto de trabajo. El justificante es un documento que debe contener el temario recibido y estará firmado por los trabajadores y por la persona encargada de impartir dicha formación.
- g) Justificante de entregas de equipos de protección individual, haciendo referencia de los mismos.
- h) Justificante de aceptación y compromiso de cumplimiento del PSS (plan de seguridad y salud).
- i) Relación de maquinaria que se emplea en la obra, junto con su estado de mantenimiento y declaración de adecuación al R.D. 1215/97 (esto último en caso de maquinaria que esté fabricada con anterioridad al año 1995).
- j) Seguro de vida y de invalidez permanente establecidos en convenio.

Esta documentación puede quedar ampliada según las cláusulas a añadir en el contrato marco y deberá ser actualizada cuando se presenten cambios con relación a la situación inicial.

Será causa inmediata de resolución del contrato el incumplimiento por parte del Colaborador de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad, de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.

Toledo, 18 de agosto de 2020